

como consta en el anuncio publicado en el periódico «El Día de Ciudad Real» de fecha 31 de julio de 2008.

Campo de Criptana (Ciudad Real), 1 de septiembre de 2008.—El Administrador Solidario, Francisco Antonio Huertas Muñoz-Quirós.—52.420.

GRATISFILM PHOTOCOLOR CLUB, S. A.

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas del 27 de junio de 2008, acordó por unanimidad reducir el capital social hasta la cifra de doscientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos euros con diecisiete céntimos de euro, con el objeto de amortizar autocartera de la sociedad por importe de 2.776,68 euros. Dicha reducción se efectuará mediante la amortización de 462 acciones nominativas de 6,010121 euros cada una.

Madrid, 21 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo, Ramón Martín Cáceres.—51.800.

HOTEL BRASILIA DE CHIPIONA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionista a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 2008, a las 9,30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la Notaría de don Gustavo Hermoso Carazo, sito en la localidad de Chipiona, avenida de la Diputación, n.º 11, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 23 de octubre de 2008, a la misma hora y mismo lugar, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día.

Primero.—Aprobación, si procede de las cuentas anuales del ejercicio 2007, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación del presupuesto para 2008-2009.

Tercero.—Nombramiento de Apoderados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que tienen a solicitar aclaraciones e informes referentes a la documentación precisa sobre los puntos a tratar en el orden del día de la Junta general ordinaria y extraordinaria, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chipiona, 18 de agosto de 2008.—Juan González del Castillo, Administrador único.—51.796.

LATINO CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid (en sustitución),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 164/2006, con número de demanda 630/2006, a instancia de Francisca Tangara Argollo, contra Latino Capital, Sociedad Anónima, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada, en insolvencia parcial por un importe de 22.107,54 euros de principal a que está condenada la demandada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de agosto de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, Paloma Muñoz Carrión.—51.884.

MANIPULADOS IRATI, S. A.

Anuncio de Reducción de Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la Sociedad «Manipulados Irati, S.A.», en su reunión de 2 de junio de 2008 acordó reducir el capital social, mediante la amortización de 220.000 acciones, números 12.501 a 232.500, ambos inclusive, en la cantidad de un millón trescientos veintidós mil doscientos veintiséis con sesenta y dos (1.322.226,62) euros, con la finalidad de devolver aportaciones a determinados accionistas de la sociedad, señalando un plazo de ejecución de dos meses a partir del fecha de publicación del último anuncio de la reducción de capital.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sangüesa (Navarra), 12 de junio de 2008.—El Administrador, José Joaquín Segurrola Lasa.—51.880.

MT HORMIGONES, S. L.

Junta general ordinaria

Por acuerdo de los Administradores Solidarios se convoca Junta General Ordinaria de socios, la cual tendrá lugar en Madrid, en la Notaría de D. Santiago Manuel Cardelús Muñoz-Seca, en la calle Lagasa, n.º 56, 1.º, a las 18:30 horas del 24 de septiembre de 2008, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Cuarto.—Ampliación, si procede, del objeto social.

Quinto.—Modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la sociedad de conformidad con el punto anterior.

Sexto.—Nombramiento, si procede, de Auditores de Cuentas.

Séptimo.—Delegación de facultades para la ejecución y protocolización de los acuerdos precedentes.

Octavo.—Proposiciones, ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación, si procede del Acta de la Junta.

Según el artículo 49 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica a los socios su derecho a comparecer en la Junta representados por otra persona, sin que sea necesariamente socio, debiendo aportar el correspondiente boletín de representación que será entregado al comienzo de la Junta.

Según establece el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, para lo cual el órgano de administración les requiere para que hagan dicha solicitud con suficiente antelación y mediante el envío de un fax al número 949 200 321.

Madrid, 31 de julio de 2008.—Jesús Andrés Toribio Ranz y Pedro Manzanares Guillén, Administradores Solidarios.—51.995.

PISE, S. A.

La Junta general de la sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2008, acordó por unanimidad aumentar el capital social, mediante la emisión de trescientas diez (310) nuevas acciones nominativas, de 300,51 euros de valor

nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», finalizará el período en el que los accionistas pueden ejercitar su derecho de suscripción preferente, otorgándose al finalizar dicho plazo un nuevo plazo de quince días para que los accionistas que hubieran acudido a la primera suscripción y manifestado su interés en adquirir más acciones, puedan suscribir y desembolsar las acciones no suscritas en el primer período, proporcionalmente a las acciones suscritas en la primera fase.

El desembolso de las acciones que suscriban deberá ingresarse en la caja de la sociedad antes de que finalice el plazo de suscripción.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de agosto de 2008.—El Administrador único, Manuel Martín Borges.—51.792.

PIZARRAS LOS GALLOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PIZARRAS O PISCO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Pizarras Los Gallos, Sociedad Limitada», y «Pizarras O Pisco, Sociedad Limitada», el día 29 de junio de 2008 decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Pizarras Los Gallos, Sociedad Limitada», de «Pizarras O Pisco, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Ourense y de los balances de fusión aprobados que fueron cerrados el 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables a partir del día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del anuncio del último anuncio de fusión.

Carballada de Valdeorras, 14 de agosto de 2008.—Ulpiano Rodríguez Gayoso, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarras Los Gallos, Sociedad Limita», y de «Pizarras O Pisco, Sociedad Limitada».—52.127. 1.ª 4-9-2008

PIZARRAS VALDELACASA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PIZARRAS SOTILLO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Pizarras Valdelacasa, Sociedad Limitada» y «Pizarras Sotillo, Sociedad Limitada», el día 29 de junio de 2008, decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Pizarras Valdelacasa, Sociedad Limitada» de «Pizarras Sotillo, Sociedad Limitada», con

disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Ourense y de los balances de fusión aprobados que fueron cerrados el 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables a partir del día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del anuncio del último anuncio de fusión.

Carballada de Valdeorras, 14 de agosto de 2008.
D. Ulpiano Rodríguez Gayoso, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarras Valdelacasa, Sociedad Limitada» y de «Pizarras Sotillo, Sociedad Limitada».—52.128.

1.ª 4-9-2008

PROENER, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PROENER RENOVABLES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 30 de junio de 2008, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Proener, Sociedad Limitada» en beneficio de la sociedad que se constituirá con la denominación «Proener Renovables, Sociedad Limitada», al amparo de lo establecido en el artículo 25.º y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con arreglo al Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2008, suscrito por los tres Administradores Solidarios de «Proener, Sociedad Limitada», que fue subsanado y aclarado por los Administradores Solidarios con fecha 23 de julio de 2008, aprobándose dicha aclaración y subsanación por la Junta general extraordinaria y universal de «Proener, Sociedad Limitada» en la misma fecha. El depósito del Proyecto de Escisión fue practicado por el Registro Mercantil de Ciudad Real, mediante nota marginal en la hoja registral el día 5 de agosto de 2008. Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

A. Entidad que se escinde: «Proener, Sociedad Limitada», es la entidad escindida, cuyos datos identificativos son los siguientes: domiciliada en carretera Nacional 420, kilómetro 162,5 de Argamasilla de Calatrava, 13440 Ciudad Real, constituida por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2004, ante el Notario don Manuel Costa Domínguez, con número de Protocolo 617, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 355, folio 179, sección 8.ª, hoja CR-13651, inscripción 1.ª, con C.I.F B-13385661.

B. Entidad beneficiaria de la escisión: La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una sociedad limitada de nueva creación, cuya denominación, domicilio y capital social proyectados, son los siguientes: Denominación social: «Proener Renovables, Sociedad Limitada»; domicilio social en carretera Nacional 420, kilómetro 165,2 de Argamasilla de Calatrava, 13440 Ciudad Real; capital social: 150.000,00 euros, representado por 15.000 participaciones, acumulables e indivisibles, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 15.000, ambas inclusive.

C. Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», concretamente de la rama de actividad de construcción, mantenimiento y operación de instalaciones fotovoltaicas, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la sociedad que se creará cuya denominación será «Proener Renovables, Sociedad Limitada». En consecuencia, la entidad «Proener, Sociedad Limitada»

no se extingue a consecuencia de la escisión. En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, balance fechado el día 31 de diciembre de 2007, previo sometimiento del mismo a auditoría contable, se incluye relación detallada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo que serán objeto de la operación de escisión y, por ello, de traspaso a la futura entidad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

D. Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión parcial antes citado, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

E. La sociedad «Proener Sociedad Limitada», reducirá el capital social en la cuantía de 150.000,00 euros, quedando un capital social de 154.020,00 euros.

F. Los socios de la futura entidad beneficiaria de la escisión tendrán derecho a participar en las ganancias sociales desde 1 de enero del 2008.

G. A efectos contables, la escisión se entenderá realizada desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución de la nueva sociedad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

H. No se otorgarán derechos ni ventajas especiales a los socios ni Administradores intervinientes.

I. Régimen fiscal: La escisión proyectada se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Balance de escisión, así como del proyecto de escisión y su subsanación y aclaración. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos previstos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 29 de agosto de 2008.—Los Administradores Solidarios, don Fernando Arroyo Villuendas, don Antonio Fernández Martín y don José Javier López Gijón.—52.167.

2.ª 4-9-2008

RECREATIUS COSTA BRAVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA QUORUM, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Recreatiu Costa Brava, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Quorum, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2008 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Recreatiu Costa Brava, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Quorum, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

De conformidad con los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Olot, 31 de julio de 2008.—El Administrador Único de las sociedades intervinientes, don Francesc Collell Casanovas.—52.165.

2.ª 4-9-2008

REDEVCO RETAIL ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

REDEVCO CANALETAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que por las Juntas Generales de las dos sociedades celebradas el día 24 de junio de 2008, se aprobó la fusión por absorción de «Redevco Canaletas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal por la sociedad que la participa íntegramente «Redevco Retail España, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, así como los balances de fusión de ambas cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobación que se llevó a cabo conforme a los términos del Proyecto de Fusión que, redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades, fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 31 de marzo de 2008. La fusión aprobada conllevará la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, extinguiéndose la primera sin aumento de capital social de la absorbente «Redevco Retail España, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal. Por tratarse de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada no existe procedimiento de canje de las participaciones de la sociedad a extinguir, no se han elaborado informes de administradores sobre el Proyecto de Fusión, ni ha habido intervención de expertos independientes. Se hace constar igualmente que en la sociedad absorbida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de una y otras sociedades y que las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente desde el uno de enero de 2008. Así mismo se hace constar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión así como el derecho de los acreedores, no existiendo obligacionistas, a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de agosto de 2008.—Los Administradores Conjuntos de «Redevco Retail España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Javier Hortalano de la Lastra y Julio Ybern Salcedo.—Los Administradores Conjuntos de «Redevco Canaletas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, Javier Hortalano de la Lastra y Julio Ybern Salcedo.—52.043.

y 3.ª 4-9-2008

RESTAURANTES Y BARES

JOSÉ LUIS, S.L.U.

(Absorbente)

CERVECERÍA SALGADO, S.L.U.

(Absorbida)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94 de Ley 2/1995 LSRL y 242 y 243 de la LSA, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el socio único de Restaurantes y Bares José Luis, S.L.U. y de Cervecería Salgado, S.L.U., esto es, Pacesa Cartera, S.L., adoptó el 30 de junio de 2008 la decisión de aprobar la fusión por absorción de Cervecería Salgado, S.L.U., por Restaurantes y Bares José Luis, S.L.U., con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de junio de 2008.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del úl-